

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 927 /01

Art. 1°.- DESAFECTASE como bien del dominio público una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, designada como Calle Laprida, desde Calle Juan Pablo II (Ruta Nacional N° 158) hasta Calle Intendente Adrian Pascual Urquía, que mide veinte (20) metros de ancho por cien (100) metros de largo, con una superficie de dos mil (2000) metros cuadrados; y que linda al Noroeste con Calle Juan Pablo II (Ruta Nacional N° 158), al Noreste con la Parcela 17 de la Manzana 18 perteneciente a Aceitera General Deheza S.A., al Sudeste con Calle Intendente Adrian Pascual Urquía y al Sudoeste con la Parcela 01 de la Manzana 19 perteneciente a Aceitera General Deheza S.A.

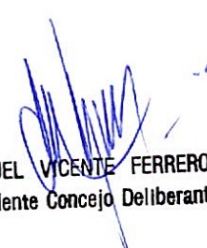
Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones, emitir los actos y suscribir los documentos necesarios para inscribir el inmueble mencionado en el artículo anterior como bien privado de la Municipalidad.

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez inscripto el inmueble mencionado en el Art. 1°, como bien privado de la Municipalidad, ceda y transfiera su propiedad a quien o quienes gozan actos posesorios de ocupación, a cuyo fin podrá emitir los actos y suscribir los documentos e instrumentos que sean necesarios para concretar la transferencia.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETO N° 24/01 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 927/01 de fecha 19 de Abril de 2001.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49°, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

ART. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 927/01 de fecha 19 de Abril de 2001.

ART. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 20 de Abril de 2001.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaría de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL